



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

5401

-ME-

SAN JUAN,

103 NOV 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 5183-ME- 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 5183-ME- 2021, se aprueba el cronograma previo al Calendario Escolar Provincial para las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación, que regirá para el trayecto final del periodo del Año Escolar 2021, correspondiente al mes de diciembre y para el periodo del año escolar 2022, correspondiente a los meses de febrero y marzo.

Que por error material, en el Anexo I de la citada normativa, en el apartado correspondiente a Educación Primaria y Educación de Jóvenes y Adultos: Primaria – PROPAA de gestión estatal y privada, donde dice: “...Inscripciones para el Ciclo Lectivo 2023”, debe decir: “...Ciclo Lectivo 2022”.

Que en la citada normativa, Anexo I, correspondiente al apartado: Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios; donde dice: “...Diciembre 17, Finalización de Ciclo Lectivo 2022”, debe decir: “...Finalización de Ciclo Lectivo 2021”.

Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal rectificatorio correspondiente.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye del Anexo I de la Resolución N° 5183-ME-2021 en el apartado correspondiente a Educación Primaria y Educación de Jóvenes y Adultos: Primaria – PROPAA de gestión estatal y privada donde dice: “Inscripciones para el Ciclo Lectivo 2023”, debe decir: “Inscripciones para el Ciclo Lectivo 2022”, conforme a lo expuesto en los Considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se sustituye del Anexo I de la Resolución N° 5183-ME- 2021 correspondiente al apartado: Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, donde dice: “Finalización de Ciclo Lectivo 2022”, debe decir: “Finalización de Ciclo Lectivo 2021”.

**ARTÍCULO 3°.-** Se establece que queda en plena vigencia la Resolución N° 5183-ME-2021, con las correcciones efectuadas en la presente Norma Legal.

**ARTÍCULO 4.-** Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

ESCOPIA  
SANDRA ROSANA GUZMÁN  
Sub-Responsable  
de la Oficina de Sala de Copias  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. ROSANA INÉS VICENTELA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Laura Marcela Castro  
Directora de Educación Inicial  
Ministerio de Educación

Lic. MARÍA A. BUZZAZONI  
DIRECTORA DE ÁREA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA O. y A.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. CARMELO ALEJANDRO LANPASONA  
-DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Patricia Adriana Gutiérrez  
Directora de Educación de Adultos  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. MARÍA ERIMA GARRIDO  
Directora de Educación Especial  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Mariana Daniela Gutiérrez  
Directora de Gabinetes Técnicos  
Interdisciplinarios de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. MARÍA FERNANDA ROSTAINGO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. MIRIAM GRACIELA BARÓN  
SUB DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JORGE LUIS CODORNIÚ  
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
TÉCNICA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORLANDO DAVID BLANCHERO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
TÉCNICA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. JUAN JOSÉ PERONIA  
SUB-DIRECTOR DE EDUC. SECUNDARIA  
ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN